



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

haga valer este Acuerdo por los presentes Secretarios, y que los dnos Cavalteros Comisarios de Puerto aseenplien las condiciones de el, o firmen otras q. les parezcan más convenientes para el nuevo arriendo q. se está

Se suplan a los señores de San José de los Rios y funciones durante el tiempo de la nueva plaza en la forma q. expresa.

En vista de lo manifestado por el Sr. D. Juan de Sandoval Re-visor Comisario para la formacion de la nueva plaza, en cuyo encargo está asistiendo actualmente por mañana y tarde impediendo de vista: Auerda la Ciudad que mediante esta ocupacion de los suplan todos los Caviteos y funciones de Iglesia q. se huvieren celebrado y celebraren desde el dia que se dio principio a preparar los cimientos, hasta q. se verifique hallarse en su primera mudanza las casas y demas edificios q. se han de componer, en atencion a q. esta comision cede en beneficio del publico, y ser este uno de los casos que exceptua el R. D. Despacho q. manda la precision de asistir a los Caviteos y funciones de Igle-

Se suplan a los señores de San José de los Rios y funciones durante el tiempo de la nueva plaza en la forma q. expresa.

En vista de las certificaciones, una de D. Basilio Ramon y otra de D. Juan Jimenez y D. Joseph Ramirez y de Mexico y Cruzamar aprobador por el R. D. Protomercado de esta Ciudad; la primera q. acredita hallarse el Sr. D. Juan Ignacio Navarro Rex. actualmente acudido, y curandose en cama de un dolor colico q. le acometio el dia once del corriente q. en el dia lo está todavía padeciendo con poco alivio; y la segunda en q. se verifica la notoria enfermedad de Terzianas atavadas llamas q. a diversos y actualmente están molestando, resultan al Sr. D. Juan Fontes Rex. con total impedimento de asistir en publico, ni ponerse peluca. Y la Ciudad habiendose visto Acuerdo q. a estos dos Cavalteros se les suplan los Caviteos y funciones de Iglesia q. huvieren desde el dia q. hacen constar hallarse enfermos, hasta q. se verifique estar buenos.

Se al Cav. Patrono del Puerto q. se está lexiimamente ocupado en el gov. de

La Ciudad acuerda que siempre que el Cavallero Patrono del Puerto avise hallarse ocupado en el gobierno q.